



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veinte.

Proceso	Disminución Cuota Alimentaria
Demandante	ROBERT ANTONIO AGUDELO CARDONA
Demandada	DIANA MARCELA SALDARRIAGA RODAS
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00315- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 0
Decisión	Admite

Reunidos como se encuentran los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la presente demanda VERBAL SUMARIA de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por el señor **ROBERT ANTONIO AGUDELO CARDONA**, en contra de **DIANA MARCELA SALDARRIAGA RODAS** como representante del menor **DYLAN AGUDELO SALDARRIAGA**.

SEGUNDO. - ENTERADA la demandada de esta acción y admitida a demanda, se le corre traslado del presente auto, para que en el término de diez (10) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estime pertinente por intermedio de apoderado judicial. La notificación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO.- Entérese del presente auto al Defensor de Familia y a la Procuradora Judicial adscritos al Despacho.

CUARTO. - Reconózcasele como apoderada judicial de la parte actora a la abogada **ERICA YULIANA CHAVARRIA JARAMILLO**, quien porta tarjeta profesional 329.042 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato a ella otorgado.



NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez